

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de marzo de 1961 por la que se dota a las Delegaciones provinciales especiales y Subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Estadística de las cantidades y para los gastos que se indican.

Ilmos. Sres.: Al objeto de que durante el presente ejercicio económico las Delegaciones provinciales especiales y Subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Estadística puedan realizar los gastos correspondientes a los suministros de alumbrado y fuerza eléctrica, así como los relativos a las adquisiciones de combustible para la calefacción y material no inventariable que han de abonar directamente,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien asignar como cotación para los citados gastos la que a continuación se detalla:

Delegación	Perceptor	Cantidad
Alava	Habilitado de Material.	9.000
Albacete	Idem	16.500
Alicante	Idem	9.000
Almería	Idem	9.000
Ávila	Idem	16.500
Badajoz	Idem	16.500
Baleares	Idem	14.000
Barcelona	Idem	36.000
Burgos	Idem	19.000
Cáceres	Idem	13.500
Cádiz	Idem	9.000
Castellón	Idem	13.500
Ciudad Real	Idem	16.500
Córdoba	Idem	14.000
Coruña (La)	Idem	18.000
Cuenca	Idem	18.000
Gerona	Idem	15.000
Granada	Idem	24.000
Guadalajara	Idem	13.000
Guipúzcoa	Idem	16.000
Huelva	Idem	10.000
Huesca	Idem	9.000
Jaén	Idem	12.000
León	Idem	9.000
Lérida	Idem	14.000
Logroño	Idem	9.000
Lugo	Idem	13.000
Madrid	Idem	22.000
Málaga	Idem	13.000
Murcia	Idem	12.000
Navarra	Idem	9.000
Orense	Idem	13.000
Oviedo	Idem	17.000
Palencia	Idem	17.000
Palmas (La)	Idem	9.000
Pontevedra	Idem	9.000
Salamanca	Idem	9.000
Sta. Cruz de Tenerife	Idem	9.000
Santander	Idem	17.000
Segovia	Idem	16.000
Sevilla	Idem	12.000
Soria	Idem	16.000
Tarragona	Idem	12.000
Teruel	Idem	14.000
Toledo	Idem	14.000
Valencia	Idem	18.000
Valladolid	Idem	17.000
Vizcaya	Idem	12.000

Delegación	Perceptor	Cantidad
Zamora	Habilitado de Material.	9.000
Zaragoza	Idem	12.000
Ceuta	Idem	6.000
Mejilla	Idem	6.000
Cartagena	Idem	7.000
Gijón	Idem	8.000
Jerez	Idem	6.000
Vigo	Idem	8.000
Total pesetas		741.000

La cantidad asignada a cada una de las Dependencias que figuran en la relación deberá ser satisfecha en fracciones trimestrales a nombre del respectivo Habilitado de Material, por conducto de la correspondiente Delegación y Subdelegación de Hacienda, con cargo a la Sección 11, capítulo 200, artículo 210, nomenclación económico-funcional 211.110 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1961.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Nacional de Estadística y del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Delegados y Subdelegados del Instituto Nacional de Estadística y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Hervás Pérez, Juan Murcia Herrero, Carlos Sugue Sierra y Ramón Real Aguirre.

Madrid, 24 de febrero de 1961.

BARROSO

ORDEN de 28 de febrero de 1961 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, a los Suboficiales que se mencionan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ SIN PENSIÓN

Con antigüedad de 26 de abril de 1960

Sargento don Dionisio Hernández Jiménez.

Con antigüedad de 21 de septiembre de 1960

Sargento don Francisco Carrascal Segurado.

Otro, don Alfredo Gallego Martín.

Otro, don Manuel García Moreno Mejías.

Otro, don José Villamor Ramos.

Con antigüedad de 30 de diciembre de 1960

Sargento don Antonio Fernández Ríos.

CRUZ SIN PENSIÓN Y PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1960

Sargento don Maximino Arias Tomé, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960.

Otro, don José Mora Aragón, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960.

Otro, don Alejo Morga González, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960.

A partir de 1 de diciembre de 1960

Sargento don Severo Torres Escudero, con antigüedad de 5 de noviembre de 1959.

Otro, don Julio Pérez Docampo, con antigüedad de 14 de noviembre de 1960.

Otro, don Benito Sanz Carrascal, con antigüedad de 25 de noviembre de 1960.

CRUZ PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1960

Sargento don Alejandro Gil Calvo, con antigüedad de 16 de octubre de 1960.

A partir de 1 de enero de 1961

Sargento don Narciso Domínguez Domínguez, con antigüedad de 8 de diciembre de 1960.

Otro, don Francisco Heras Gómez, con antigüedad de 23 de diciembre de 1960.

Otro, don Ignacio García Rodríguez, con antigüedad de 1 de enero de 1961.

A partir de 1 de febrero de 1961

Sargento don Casto Cerdeiras González, con antigüedad de 4 de enero de 1961.

Otro, don Fidel Medina Vaibuenza, con antigüedad de 19 de enero de 1961.

Otro, don Cándido Cano Sánchez, con antigüedad de 26 de enero de 1961.

Otro, don Antonio Bocanegra Larrazábal, con antigüedad de 29 de enero de 1961.

A partir de 1 de marzo de 1961

Sargento don Teodoro López de Aberasturi y Beltrán de Guevara, con antigüedad de 4 de febrero de 1961.

Otro, don Pedro Santos Martín, con antigüedad de 7 de febrero de 1961.

Otro, don Santiago Díaz Domínguez, con antigüedad de 14 de febrero de 1961.

Otro, don Luis Romero Varas, con antigüedad de 25 de febrero de 1961.

INCREMENTO DE PENSIÓN DE 600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1961

Brigada don Juan Antonio Bernúes López, con antigüedad de 8 de enero de 1961.

Sargento don Afrodísio Rodríguez Barroso, con antigüedad de 1 de febrero de 1961.

A partir de 1 de marzo de 1961

Brigada don Joaquín Villard Ortega, con antigüedad de 7 de febrero de 1961.

Brigada don Mariano Murillo López, con antigüedad de 11 de febrero de 1961.

Sargento don Juan Martín-Romo Martín-Romo, con antigüedad de 3 de febrero de 1961.

Otro, don Santiago Fernández Rivadeneira, con antigüedad de 5 de febrero de 1961.

Otro, don Antonio Gejo Sevillano, con antigüedad de 9 de febrero de 1961.

Madrid, 28 de febrero de 1961.

BARROSO

ORDEN de 3 de marzo de 1961 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, al soldado licenciado Bartolomé Falcón Melián.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo quinto, del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, al soldado licenciado que fué del Grupo de Tiradores de Ifni número 1 Bartolomé Falcón Melián, residente en Juncadillo de Galdar (Las Palmas).

Por el Gobernador militar del lugar de residencia del interesado se dará cuenta al mismo de la presente Orden.

Madrid, 3 de marzo de 1961.

BARROSO

ORDEN de 3 de marzo de 1961, por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique Chas Méndez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Corbeta de la Armada don Jesús Romero Aparicio, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1961.

Capitán de Artillería don Francisco Lomo Relloso, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1960.

Contramaestre segundo de la Armada don Ramón Iglesias Iglesias, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1961.

Brigada de Infantería don Ramón Álvarez Gamazo, del mismo, Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1959.

Sargento de Ingenieros don Francisco Concepción Perdomo, del mismo, Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1960.

Sargento policía don José Bernardino Jiménez, del mismo, Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1960.

Otro, don José Jiménez García, del mismo, Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1961.

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Capitán de Infantería don José Olmo Gallego, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del treint...